S. M. de Tucumán **ORDENANZA Nº 1.560**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Prorrógase hasta el 15-01-91, la vigencia del Régimen de Facilidades de Pago dispuesto por Ordenanza Nº 1436 del 10-04-90, que según artículo 17, vencería el 15-10-90, o sea, a los 180 (ciento ochenta) días de su publicación.-

Artículo 2º.- Agrégase al presente Régimen de Facilidades de Pago, las deudas tributarias cuyo vencimiento operaron hasta el 30-06-90, inclusive.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, octubre 09 de 1990.-